



**PLIEGO DE CONDICIONES ESTÁNDAR PARA PROCEDIMIENTOS
CONTRATACION SIMPLIFICADA**

**"CONTRATACIÓN SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ALARMA PARA ALERTA DE
EMERGENCIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
(MOPC) "**

CONTRATACION SIMPLIFICADA

MOPC-CCC-CP-2026-0007

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre, 2026**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Antecedentes.....	5
2. Objeto del procedimiento de selección	5
3. Descripción del bien	5
4. Valor referencial.....	9
5. Lugar de entrega del(los) bien(es)	10
6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es).....	10
7. Entregables/ cronograma	7
8. Cronograma de actividades.....	11
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” ..	13
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	14
9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	14
10. Documentación a presentar	15
11. Contenido de la oferta técnica.....	15
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	15
11.1.1 Credenciales:	15
11.1.2 Documentación técnica:.....	17
11.2 Contenido de la Oferta Económica	18
11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	19
12. Metodología de evaluación.....	20
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	20
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	20
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	22
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	23
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	26
12.3 Criterio de adjudicación.....	26
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	27
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	27
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	28
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	28

4.	Debida diligencia.....	29
5.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	30
6.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	31
7.	Confidencialidad de la evaluación.....	31
8.	Adjudicación.....	31
9.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	32
10.	Adjudicaciones posteriores.....	32
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		33
1.	Plazo para la suscripción del contrato	33
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato	33
3.	Gastos legales del contrato:.....	33
4.	Vigencia del contrato	33
5.	Supervisor o responsable del contrato	33
6.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	33
7.	Suspensión del contrato	34
8.	Modificación de los contratos	34
9.	Equilibrio económico y financiero del contrato	34
10.	Condiciones de pago y retenciones	35
11.	Subcontratación.....	35
12.	Recepción de los bienes.....	35
13.	Finalización del contrato	36
14.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	36
15.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	37
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....		37
1.	Siglas y acrónimos	37
2.	Definiciones.....	37
3.	Objetivo y alcance del pliego	39
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	39
5.	Marco normativo aplicable	40
6.	Interpretaciones.....	41
7.	Idioma	41
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	42
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	42
10.	Derecho a participar	42

11.	Prácticas prohibidas	43
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 43	
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	45
14.	Contratación pública responsable	45
15.	Firma digital.....	45
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	46
17.	Anexos documentos estandarizados	46

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a través de la Dirección de Gestión de Riesgos y Emergencias, tiene entre sus responsabilidades fortalecer las medidas de prevención, protección y respuesta ante situaciones que puedan comprometer la seguridad de las personas, las instalaciones y los servicios institucionales.

Como parte de estas funciones, resulta necesario disponer de sistemas tecnológicos que permitan emitir alertas oportunas, facilitar la activación de los protocolos de emergencia y mejorar la capacidad de respuesta ante eventos como incendios, fenómenos naturales, incidentes de seguridad y otras situaciones que requieran evacuación inmediata.

Con el propósito de fortalecer la infraestructura de seguridad institucional, el MOPC requiere la contratación del servicio de instalación de un sistema de alarma para alerta de emergencias que incluya el suministro de los equipos, instalación, configuración, programación, pruebas operativas, puesta en funcionamiento y todos los elementos necesarios para garantizar su correcto desempeño.

El servicio será ejecutado en las edificaciones priorizadas por la institución, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones, contribuyendo a la protección del personal, visitantes e infraestructura, así como al cumplimiento de los protocolos institucionales de gestión de riesgos y continuidad operativa.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **CONTRATACIÓN SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ALARMA PARA ALERTA DE EMERGENCIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones y sus especificaciones técnicas. Dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro (*UNSPSC 46170000- Seguridad, Vigilancia y detección*), por lo que los oferentes deberán contar preferiblemente con la actividad comercial correspondiente a dicho rubro.

3. Descripción del bien

El objeto de la presente contratación es la **implementación integral de un sistema de alarma para alerta de emergencias**, el cual deberá ser suministrado, instalado, configurado, programado, probado y puesto en funcionamiento por el proveedor, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones.

La implementación del sistema será responsabilidad exclusiva del proveedor e incluirá, sin limitarse a ello, el **suministro de la totalidad de los equipos, dispositivos, materiales, accesorios, cableado, elementos de conexión y demás componentes necesarios**, así como la mano de obra especializada, herramientas, medios y trabajos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.

El proveedor será responsable de ejecutar todas las actividades necesarias para la instalación, configuración, programación, integración, conexión, pruebas y puesta en operación del sistema, debiendo realizar los ajustes y correcciones que resulten necesarios hasta garantizar su correcto funcionamiento.

En consecuencia, la solución deberá ser entregada **completamente instalada, integrada, configurada, probada y en pleno funcionamiento**, bajo la modalidad de solución integral.

Será responsabilidad del proveedor incluir y suministrar, **sin costo adicional para la entidad contratante**, cualquier equipo, material, accesorio, componente o trabajo que, aun cuando no se encuentre expresamente indicado en las especificaciones técnicas, resulte necesario o indispensable para la correcta instalación, integración, funcionamiento y puesta en operación del sistema.

La aceptación definitiva del servicio estará condicionada a la verificación y comprobación del correcto funcionamiento de la totalidad del sistema por parte de la entidad contratante.

El servicio deberá contemplar el suministro de todos los equipos, materiales, insumos y accesorios necesarios, así como la instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema de alarma, el cual será implementado en tres (3) áreas del MOPC.

A continuación, se detallan los requerimientos técnicos y componentes correspondientes a cada una de las áreas donde será instalado el sistema:

Ubicación 1. Sede Central (Edificio Principal)				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Especificaciones técnicas
1	Panel de alarma HUB 2 4G	Unidad	4	Panel central inteligente para gestión, supervisión y monitoreo de alarmas, con capacidad de comunicación inalámbrica y transmisión remota de eventos mediante red celular.
2	Repetidor de señal inalámbrico	Unidad	8	Dispositivo repetidor de señal inalámbrica para ampliación del alcance y cobertura de comunicación entre los componentes del sistema de alarma.
3	Sirena inalámbrica exterior	Unidad	31	Sirena electrónica inalámbrica para instalación en exteriores, con señalización audible y visual para notificación de emergencias.
4	Luz estroboscópica con sirena	Unidad	32	Dispositivo combinado de señalización audible y visual mediante sirena y luz estroboscópica para alertas de emergencia.
5	Contacto magnético inalámbrico con zona	Unidad	14	Sensor magnético inalámbrico para detección de apertura y cierre de puertas

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

				o ventanas, con capacidad de supervisión de zona.
6	Estación manual de incendio	Unidad	14	Estación manual de activación de alarma para notificación de emergencia e inicio de protocolos de evacuación.
7	Transmitter	Unidad	5	Módulo transmisor inalámbrico para integración y comunicación de dispositivos externos con el sistema de alarma.
8	Módulo de contacto seco inalámbrico	Unidad	37	Módulo inalámbrico de entrada/salida con contactos secos para integración de señales provenientes de equipos o sistemas externos.
9	Batería 12V-7A	Unidad	32	Batería sellada recargable de 12 V y capacidad aproximada de 7 Ah para respaldo energético del sistema.
10	Transformador 16.5V-40VA	Unidad	32	Transformador de alimentación eléctrica con salida aproximada de 16.5 V y capacidad mínima de 40 VA.
11	Power Supply de 5.0 Amp.	Unidad	32	Fuente de alimentación regulada con capacidad mínima de 5 amperios para suministro de energía a equipos electrónicos y sistemas de alarma.
12	Materiales de instalación	Unidad	1	Materiales, accesorios, fijaciones, cableado, canalizaciones y demás componentes requeridos para la correcta instalación del sistema.
13	Costo de instalación del sistema de alarma para alerta de emergencias	Unidad	1	Servicio de instalación, configuración, programación, pruebas operativas y puesta en marcha del sistema de alarma para alerta de emergencias.

Ubicación 2. Casa Club				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Especificaciones técnicas
1	Panel de alarma HUB 2 4G	Unidad	1	Panel central inteligente para gestión, supervisión y monitoreo de alarmas con comunicación inalámbrica y conectividad celular para transmisión de eventos.
2	Repetidor de señal inalámbrico	Unidad	2	Dispositivo repetidor de señal inalámbrica para ampliación de cobertura y comunicación entre los dispositivos del sistema de alarma.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

3	Sirena inalámbrica exterior	Unidad	8	Sirena electrónica inalámbrica de alta potencia para notificación audible y visual de emergencias en áreas exteriores.
4	Contacto magnético inalámbrico con zona	Unidad	6	Sensor magnético inalámbrico para detección de apertura y cierre de puertas o ventanas, con capacidad de integración al sistema de alarma.
5	Estación manual de incendio	Unidad	6	Estación manual de activación de alarma para reporte y notificación de emergencias por parte de los usuarios.
6	Materiales de instalación	Unidad	1	Materiales, accesorios, fijaciones, canalizaciones y componentes necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema.
7	Costo de instalación del sistema de alarma para alerta de emergencias	Unidad	1	Servicio de instalación, configuración, programación, pruebas operativas y puesta en marcha del sistema de alarma para alerta de emergencias.

Edificio Norte				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Especificaciones técnicas
1	Panel de alarma HUB 2 4G	Unidad	1	Panel central inteligente para gestión, supervisión y monitoreo de alarmas con comunicación inalámbrica y transmisión remota de eventos mediante red celular.
2	Repetidor de señal inalámbrico	Unidad	2	Dispositivo repetidor de señal inalámbrica para ampliación de la cobertura y alcance de comunicación del sistema de alarma.
3	Sirena inalámbrica exterior	Unidad	9	Sirena electrónica inalámbrica para uso exterior, con señalización audible y visual para notificación de emergencias.
4	Luz estroboscópica con sirena	Unidad	9	Dispositivo de alerta audiovisual compuesto por sirena electrónica y luz estroboscópica para señalización de emergencias.
5	Contacto magnético inalámbrico con zona	Unidad	6	Sensor magnético inalámbrico para detección de apertura y cierre de puertas o ventanas, con supervisión de zona.
6	Estación manual de incendio	Unidad	6	Estación manual de activación de alarma para reporte y notificación de emergencias.
7	Transmitter	Unidad	1	Módulo transmisor inalámbrico para integración y comunicación de

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

				dispositivos externos con el sistema de alarma.
8	Módulo de contacto seco inalámbrico	Unidad	10	Módulo inalámbrico de entrada/salida mediante contactos secos para integración de señales provenientes de equipos externos.
9	Batería 12V-7A	Unidad	9	Batería sellada recargable de 12 V y capacidad aproximada de 7 Ah para respaldo energético del sistema.
10	Transformador 16.5V-40VA	Unidad	9	Transformador de alimentación eléctrica con salida aproximada de 16.5 V y capacidad mínima de 40 VA.
11	Power Supply de 5.0 Amp.	Unidad	9	Fuente de alimentación regulada con capacidad mínima de 5 amperios para suministro de energía a los equipos del sistema.
12	Materiales de instalación	Unidad	1	Materiales, accesorios, fijaciones, canalizaciones y demás componentes necesarios para la correcta instalación del sistema.
13	Costo de instalación del sistema de alarma para alerta de emergencias	Unidad	1	Servicio de instalación, configuración, programación, pruebas operativas y puesta en funcionamiento del sistema de alarma para alerta de emergencias.

NOTAS:

- a) Las cantidades indicadas en las tablas anteriores corresponden a los componentes mínimos que deben incluir en el sistema a ofertar, los mismos fueron identificados identificados por la Dirección de Gestión de Riesgos y Emergencias para cada una de las ubicaciones objeto de la presente contratación.
- b) El oferente deberá presentar su propuesta considerando que el sistema deba incluir los componentes requeridos para las tres (3) ubicaciones descritas en el presente numeral. No se admitirán ofertas parciales.
- c) Las especificaciones técnicas descritas en este numeral forman parte integral del estudio previo que sustenta la presente contratación y servirán de base para la evaluación técnica de las ofertas.

4. Valor referencial

El presupuesto base o valor referencial para la presente contratación asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 46/100 (RD\$2,300,174.46)**, incluidos los impuestos de ley y

cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, valor obtenido en el marco de los estudios previos que sustentan el expediente de la presente contratación.

Si el precio de la oferta es **inferior** en más de un **veinte por ciento (20%)** en relación con el presupuesto base o valor referencial del lote o ítem, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta no será tomada en cuenta para la adjudicación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento General de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26.

5. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El servicio será ejecutado en las instalaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en las siguientes ubicaciones:

1. **Sede Central (Edificio Principal).**
2. **Casa Club del MOPC.**
3. **Edificio Norte.**

La ejecución del servicio comprenderá el suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema de alarma para alerta de emergencias, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Condiciones y en el estudio previo que sustenta la contratación, en las instalaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), sito en la calle Héctor Homero Hernández esquina Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional

6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

El suministro, instalación, puesta en funcionamiento y entrega deberá ejecutarse dentro del plazo que establezca la institución contratante en el cronograma del procedimiento y en el contrato que se suscriba con el adjudicatario, contado a partir del cumplimiento de las condiciones previstas para el inicio de la ejecución contractual.

El plazo propuesto por el adjudicatario formará parte del contrato, siempre que se ajuste al plazo máximo establecido por la institución contratante para la ejecución del servicio.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el adjudicatario no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por este.

Dicho plazo no deberá exceder el 60 días calendario y el mismo iniciará a partir de que se haya formalizado el trámite del registro del contrato por ante la Contraloría General de la República y el avance correspondiente al anticipo.

7. Resultados esperados

Como resultado de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá entregar el servicio de suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema de alarma para alerta de emergencias en las tres (3) ubicaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3 y al estudio previo que sustenta la presente contratación.

8. Coordinación y Supervisión

El Proponente que resulte adjudicatario deberá coordinar la ejecución del servicio y desarrollar sus actividades bajo la supervisión de la Dirección de Gestión de Riesgos y Emergencias del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), dependencia responsable de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, realizar el seguimiento a la ejecución del contrato y emitir la conformidad de los servicios recibidos.

9. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA			
ACTIVIDADES		FECHA DE EJECUCION (FECHA LIMITE)	HORA (HORA LIMITE)
1	Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	jueves, 10 de septiembre de 2026	1:00:00 p.m.
2	Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	martes, 15 de septiembre de 2026	4:30:00 p.m.
3	Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	jueves, 17 de septiembre de 2026	1:15:00 p.m.
4	Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	lunes, 21 de septiembre de 2026	10:00:00 a.m.
5	Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	lunes, 21 de septiembre de 2026	10:30:00 a.m.
6	Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas	viernes, 25 de septiembre de 2026	10:30:00 a.m.
7	Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	viernes, 25 de septiembre de 2026	4:00:00 p.m.

8	Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica	lunes, 28 de septiembre de 2026	4:00:00 p.m.
9	Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	jueves, 1 de octubre de 2026	3:00:00 p.m.
10	Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	viernes, 2 de octubre de 2026	3:00:00 p.m.
11	Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	lunes, 5 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
12	Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	martes, 6 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
13	Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	jueves, 8 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
14	Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (Si Aplica)	viernes, 9 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
15	Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	miércoles, 14 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
16	Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	miércoles, 21 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
17	Adjudicación	jueves, 22 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
18	Notificación de adjudicación	jueves, 29 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
19	Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	jueves, 5 de noviembre de 2026	4:00:00 p.m.
20	Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	jueves, 12 de noviembre de 2026	4:00:00 p.m.
21	Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP	lunes, 16 de noviembre de 2026	4:00:00 p.m.

9.1. Sobre la visita al área de instalación.

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de **Contratación Simplificada para la “CONTRATACIÓN SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ALARMA PARA ALERTA DE EMERGENCIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)”**, que se realizará una **visita técnica guiada el lunes 14 de septiembre, a las 10:00 a. m.**, a las áreas donde será instalado el sistema de alarma objeto del presente proceso de contratación.

La visita técnica se llevará a cabo en la sede del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicada en la calle Héctor Homero Hernández, esquina Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, código postal núm. 10514.

Para fines de coordinación y orientación logística, se designa como persona de contacto al **Ing. Jose Enmanuel castillo**, quien podrá ser contactado al teléfono **809-565-2811 ext. 9434 y 809-981-4012**, en horario laboral de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. Los interesados podrán comunicarse con la persona designada para obtener información relacionada con el punto de encuentro, el acceso a las áreas objeto de la visita y cualquier otro aspecto logístico pertinente.

La participación en la visita técnica tendrá **carácter opcional** y, en consecuencia, no constituirá un requisito obligatorio para la presentación de ofertas en el presente proceso de Contratación Simplificada.

La no participación en la visita técnica no impedirá la presentación de ofertas. No obstante, será responsabilidad de cada oferente conocer y considerar las condiciones físicas, técnicas y de acceso de las áreas donde será instalado el sistema de alarma, así como cualquier otra circunstancia que pueda incidir en la adecuada preparación de su oferta y en la posterior ejecución de los servicios objeto de la contratación.

En consecuencia, el desconocimiento de las condiciones que razonablemente pudieran ser verificadas durante la visita técnica no podrá ser invocado posteriormente como fundamento para reclamaciones relacionadas con la ejecución de los servicios objeto del presente proceso.

10. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con lo establecido en el reglamento 52-26, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **salón principal del Centro Recreativo y Cultural del MOPC, sito en la esquina formada por la calle Horacio Blanco Fombona esq. Héctor Homero Hernández Vargas** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(los) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(los) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía. Además de dos (02) USB a entregarse con la oferta **(opcional)**.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: MOPC-CCC-CP-2026-0007

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

11. Documentación a presentar¹

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación² será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

12. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

DOCUMENTACIÓN LEGAL
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
3) Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial siguiente, a saber: 46170000- Seguridad, Vigilancia y detección , (Es opcional presentar este registro, si el oferente lo posee puede adjuntarlo para más rápida verificación, sino será consultado en línea)
4) En el caso de Sociedades: copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada, esto es: Estatutos Sociales, Acta de Asamblea General que designa Consejo o Gerentes vigentes con Nomina de Presencia, Última Acta de Asamblea General Ordinaria Anual con nómina de presencia, Nómina de Socios de la sociedad y copias de sus Cédulas de Identidad y Electoral, copia Registro Mercantil vigente, Poder de

¹ No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

representación otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales, si aplica. Cualquier otro documento que el oferente entienda conveniente.
5) Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.
6) Si la empresa desea acreditar su condición de Mipyme deberá remitir Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa, vigente, si aplica. (Es opcional presentar esta certificación, si el oferente la posee puede adjuntarla para más rápida verificación, sino será consultado en línea)
7) Original de la Declaración Jurada, con firma legalizada por un Notario Público, donde se haga constar que: a. No se encuentra embargado, en estado de insolvencia, liquidación o sometido a un procedimiento concursal o de reorganización que afecte su capacidad para contratar; que sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial o administrativo que limite su capacidad para ejecutar el contrato. b. Ni el oferente ni su personal directivo han sido condenados mediante sentencia definitiva por delitos vinculados al ejercicio de su actividad profesional o por declaraciones falsas o fraudulentas relacionadas con procedimientos de contratación pública; asimismo, que no mantienen conflictos legales que les impidan contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente. c. Ni el oferente ni el personal directivo se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones para contratar con el Estado ni incurso en las causales de inhabilitación previstas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA
1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas de los últimos dos (2) ejercicios contables, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2 y sus anexos).
2) Estado(s) Financiero(s) de los último(s) dos (2) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ Límite establecido: Mayor 1.10 <i>Mayor o igual que 1.10 (Cumple)</i> <i>Menor que 1.10 (No cumple)</i>
3) Cartas de referencia bancarias. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 30 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades.

11.1.2 Documentación técnica:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
1) Presentar una propuesta técnica que demuestre el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego, indicando la solución propuesta, características de los equipos, accesorios, materiales, metodología de instalación, pruebas de funcionamiento y cualquier otra información técnica necesaria para evidenciar el cumplimiento de los requerimientos. (No subsanable)
2) Presentar un resumen descriptivo de la infraestructura técnica, herramientas, equipos e instrumentos que utilizará para la ejecución del servicio, acompañado de evidencia fotográfica cuando corresponda, que demuestre que cuenta con los recursos necesarios para realizar la instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema de alarma objeto de la presente contratación. (Subsanable).
3) Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo para la ejecución del servicio (SNCC.D.044), indicando las actividades a desarrollar, la metodología de instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento y cualquier otro aspecto necesario para garantizar la correcta ejecución del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego. (No subsanable)
4) Carta de compromiso, debidamente firmada por el representante legal del oferente, mediante la cual manifieste su compromiso de ejecutar el servicio objeto de la presente contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones y tiempos de entrega establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas. (No subsanable)
5) Presentar un mínimo de tres (3) certificaciones de clientes que acrediten la prestación satisfactoria de servicios similares al objeto de la presente contratación, indicando la calidad del servicio, cumplimiento de los plazos de ejecución y nivel de satisfacción del cliente, acompañadas de copia de las facturas con comprobantes fiscales correspondientes. Asimismo, presentar el Formulario Experiencia como Contratista/Proveedor (SNCC.D.049). El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) año en servicios similares. (Subsanable).
6) Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) y Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048). El oferente deberá presentar el personal técnico responsable de la ejecución del servicio, acreditando su experiencia mediante currículos, certificaciones, títulos o documentos que evidencien su capacidad para ejecutar las actividades objeto de la contratación. (Subsanable).
7) Carta mediante la cual el oferente manifieste su aceptación de las condiciones de pago y del plazo de ejecución establecidos en el presente pliego. (No subsanable).
8) Certificación emitida por el oferente mediante la cual garantice que todos los equipos, materiales, accesorios y demás componentes que serán suministrados e instalados son nuevos, de primera calidad, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y se encuentran libres de defectos de fabricación. (No subsanable).

- 9) Declaración jurada, debidamente notariada, mediante la cual el oferente se comprometa a asumir la responsabilidad por cualquier daño ocasionado a servicios o personas que sea consecuencia directa de la ejecución de los trabajos objeto de la contratación, manteniendo indemne al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) frente a reclamaciones imputables al adjudicatario. **(Subsanable).**

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deberán mantenerse vigentes hasta **jueves, 12 de noviembre de 2026.**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza³ o Garantía Bancaria** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta el **jueves, 12 de noviembre de 2026**.

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de

³ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral “**garantía de seriedad de la oferta**” del presente pliego de condiciones. [subsancable]⁴.

3) Declaración jurada o certificación de Oferta Libre de Colusión (Documento Anexo).

13. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”⁵

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsancable conforme a lo establecido en la sección sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	[Insertar cumple/ no cumple]
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	[Insertar cumple/ no cumple]
3) Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial siguiente, a saber: 46170000-Seguridad, Vigilancia y detección , (Es opcional presentar este registro, si el oferente lo posee puede adjuntarlo para más rápida verificación, sino será consultado en línea)	[Insertar cumple/ no cumple]
4) En el caso de Sociedades: copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada, esto es: Estatutos Sociales, Acta de Asamblea General que designa Consejo o Gerentes vigentes con Nomina de Presencia, Última Acta de Asamblea General Ordinaria Anual con nómina de presencia, Nómina de Socios de la sociedad y copias de sus Cédulas de Identidad y Electoral, copia Registro Mercantil vigente, Poder de representación otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales, si aplica. Cualquier otro documento que el oferente entienda conveniente.	[Insertar cumple/ no cumple]
5) Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	[Insertar cumple/ no cumple]
6) Si la empresa desea acreditar su condición de Mipyme deberá remitir Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa, vigente, si aplica. (Es opcional presentar esta certificación, si el oferente la posee puede adjuntarla para más rápida verificación, sino será consultado en línea)	[Insertar cumple/ no cumple]
7) Original de la Declaración Jurada, con firma legalizada por un Notario Público, donde se haga constar que: a. No se encuentra embargado, en estado de insolvencia, liquidación o sometido a un	[Insertar cumple/ no cumple]

procedimiento concursal o de reorganización que afecte su capacidad para contratar; que sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial o administrativo que limite su capacidad para ejecutar el contrato. b. Ni el oferente ni su personal directivo han sido condenados mediante sentencia definitiva por delitos vinculados al ejercicio de su actividad profesional o por declaraciones falsas o fraudulentas relacionadas con procedimientos de contratación pública; asimismo, que no mantienen conflictos legales que les impidan contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente. c. Ni el oferente ni el personal directivo se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones para contratar con el Estado ni incurso en las causales de inhabilitación previstas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.	
--	--

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- 1) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

CRITERIO A EVALUAR	DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE/ NO CUMPLE
Índice de solvencia = Activo total / Pasivo total Límite establecido: Mayor 1.10	1) Estado(s) Financiero(s) de los último(s) dos (2) ejercicio(s) contable(s)	[Insertar cumple/no cumple]

CRITERIO A EVALUAR	DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE/ NO CUMPLE
Mayor o igual que > 1.10 (Cumple) Menor que < 1.10 (No cumple)	consecutivo(s) certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). 2) Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas de los últimos dos (2) ejercicios contables, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2 y sus anexos).	
La misma no podrá de tener una fecha anterior a 30 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades.	Cartas de referencia bancarias.	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral “documentación técnica” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el Reglamento de aplicación núm. 52-26. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

CRITERIO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN TECNICA	Cumple/No Cumple
Que cumple con todos los requisitos establecidos en la documentación técnica requerida en el presente pliego de condiciones.	1. Presentar una propuesta técnica que demuestre el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego, indicando la solución propuesta, características de los equipos, accesorios, materiales, metodología de instalación, pruebas de	

	funcionamiento y cualquier otra información técnica necesaria para evidenciar el cumplimiento de los requerimientos. (No subsanable)	
	2. Presentar un resumen descriptivo de la infraestructura técnica, herramientas, equipos e instrumentos que utilizará para la ejecución del servicio, acompañado de evidencia fotográfica cuando corresponda, que demuestre que cuenta con los recursos necesarios para realizar la instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema de alarma objeto de la presente contratación. (Subsanable) .	
	3. Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo para la ejecución del servicio (SNCC.D.044), indicando las actividades a desarrollar, la metodología de instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento y cualquier otro aspecto necesario para garantizar la correcta ejecución del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego. (No subsanable)	
	4. Carta de compromiso, debidamente firmada por el representante legal del oferente, mediante la cual manifieste su compromiso de ejecutar el servicio objeto de la presente contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones y tiempos de entrega establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas. (No subsanable) .	
	5. Presentar un mínimo de tres (3) certificaciones de clientes que acrediten la prestación satisfactoria de servicios similares al objeto de la presente contratación, indicando la calidad del servicio, cumplimiento de los plazos de ejecución y nivel de satisfacción del cliente, acompañadas de copia de las facturas con comprobantes fiscales	

	correspondientes. Asimismo, presentar el Formulario Experiencia como Contratista/Proveedor (SNCC.D.049). El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) año en servicios similares. (Subsanable).	
	6. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) y Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048). El oferente deberá presentar el personal técnico responsable de la ejecución del servicio, acreditando su experiencia mediante currículos, certificaciones, títulos o documentos que evidencien su capacidad para ejecutar las actividades objeto de la contratación. (Subsanable).	
	7. Carta mediante la cual el oferente manifieste su aceptación de las condiciones de pago y del plazo de ejecución establecidos en el presente pliego. (No subsanable).	
	8. Certificación emitida por el oferente mediante la cual garantice que todos los equipos, materiales, accesorios y demás componentes que serán suministrados e instalados son nuevos, de primera calidad, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y se encuentran libres de defectos de fabricación. (No subsanable).	
	9. Declaración jurada, debidamente notariada, mediante la cual el oferente se comprometa a asumir la responsabilidad por cualquier daño ocasionado a servicios o personas que sea consecuencia directa de la ejecución de los trabajos objeto de la contratación, manteniendo indemne al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) frente a reclamaciones imputables al adjudicatario. (Subsanable).	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza o Garantía Bancaria] por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el jueves, 12 de noviembre de 2026 inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	[Insertar cumple/ no cumple]
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	[Insertar cumple/ no cumple]
El precio ofertado está dentro del rango del presupuesto o valor referencial, indicando en el numeral sobre 4. valor referencial.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033	[Insertar cumple/ no cumple]
Se verificará la presentación de una Declaración Jurada o certificación de Oferta Libre de Colusión, mediante la cual el oferente manifieste, bajo fe de juramento, que la propuesta presentada ha sido elaborada de manera independiente, sin acuerdos, prácticas o entendimientos con otros oferentes que puedan restringir la libre competencia, alterar los resultados del proceso o constituir prácticas colusorias, conforme a la normativa vigente aplicable.	Declaración jurada o certificación de Oferta Libre de Colusión (Documento anexo).	[Insertar cumple/ no cumple]

12.3 Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación se realizará bajo la modalidad de **LOTE ÚNICO**, a favor del oferente cuya oferta cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, legales, financieros y demás condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y que, entre las ofertas habilitadas, presente el **menor precio**. La adjudicación se efectuará de conformidad con las disposiciones establecidas en la **Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, su Reglamento General de Aplicación y demás normativa vigente aplicable al procedimiento de contratación.

Si se presentase una sola Oferta o si haya resultado habilitada solamente una Oferta Económica en la primera fase del proceso (Oferta Técnica), ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el Reglamento 52-26 este procedimiento **Contratación Simplificada** con el número de Referencia **MOPC-CCC-CP-2026-0007** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **lunes, 21 de septiembre de 2026 a las 10:00A.M.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral sobre **Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 47-25 y el Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica conforme al documento estándar emitido por la DGCP* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;

- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 47-25 ;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y

motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas conforme al documento estándar emitido por la DGCP* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con el Reglamento núm. 52-26 .

8. Adjudicación⁶

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el Reglamento núm. 52-26.

9. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **(cinco (5) días hábiles)** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **6 meses** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

10. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante *“Carta de Solicitud de Disponibilidad”*, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (5) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **9. Garantías del fiel cumplimiento de contrato** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el

procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato⁷

El contrato entre **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el Reglamento 52-26.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el proveedor adjudicatario, a fines de que este pueda incluir dicho costo en su propuesta.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de seis (6) meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** ha designado como supervisor o responsable del contrato a: Martha Soufront Gonsalez, directora general de gestión de riesgos y emergencias.

6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

⁷ Ver definición en la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones.

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral **10. Condiciones de pago y retenciones**, que asciende a un 30% si se trata exclusivamente de un oferente certificado como MIPYMES y se hará en un plazo no mayor de **quince (15)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

7. Suspensión del contrato

El **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece la Ley núm. 47-25 y Reglamento 52-26.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el Reglamento núm. 52-26 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en la Ley núm. 47-25 y del Reglamento núm. 52-26.

10. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo⁸, el cual será de un **30%** del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **quince (15)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. El anticipo será exclusivamente para los proveedores que estén certificado como MIPYME.

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del bien contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor de **sesenta (60) días calendarios** contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de los bienes ofrecidos. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones siempre que la persona propuesta cumpla con los requisitos de calificación que resulten adecuados y proporcionales a las obligaciones contractuales pendientes de ejecutar y a la responsabilidad que deba asumir y no se encuentre incurso en el régimen de prohibiciones previsto en la ley 47-25. Las subcontrataciones están sujetas a autorización previa y expresa de la institución contratante de acuerdo con la Ley núm. 47-25. El porcentaje de subcontratación permitido podrá alcanzar hasta el cincuenta por ciento (50%), de manera especial, cuando las empresas subcontratadas sean Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Autorizada la subcontratación, el proveedor contratado mantendrá su responsabilidad frente a la institución contratante por el cumplimiento del contrato.

En ningún caso la subcontratación podrá implicar aumento, sobrecostos ni perjuicios para la institución contratante y solo podrá ser autorizada cuando se garantice la protección de los intereses generales y la correcta ejecución del contrato.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto la Ley; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **treinta (30)** días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles⁹, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹⁰ no superior a **diez (10) días** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

13. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el Reglamento núm. 52-26.

14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **diez (10) días calendarios**.
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el Reglamento de Aplicación, y además el(la)

contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

El incumplimiento del proveedor faculta a la institución contratante a iniciar el proceso correspondiente para la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

15. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en el marco jurídico podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes¹¹: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

¹¹ Ley 47-25.

2) Bienes Comunes¹²: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes¹³: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) Ciclo de vida del producto¹⁴: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés¹⁵: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia¹⁶: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Gestión de Riesgos¹⁷: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

¹⁴ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

¹⁵ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁶ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁷ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) Riesgo¹⁸: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) Servicios¹⁹: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) Especificaciones técnicas: ²⁰Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, “**CONTRATACIÓN SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ALARMA PARA ALERTA DE EMERGENCIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**” convocado por **el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** con el número de **Referencia: MOPC-CCC-CP-2026-0007**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación “**CONTRATACIÓN SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ALARMA PARA ALERTA DE EMERGENCIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**” **con el número de Referencia: MOPC-CCC-CP-2026-0007**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Aplicación 52-26 .

¹⁸ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

El CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas²¹. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) podrá** determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC **mediante** el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, del 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;

²¹ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección “Sobre Nosotros”, apartado “Marco Legal”, “Instructivos”.

- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato **(si aplica)** y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución <http://www.mopc.gob.do> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en la Ley núm. 47-25
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en la Ley núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas²², comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

²² Ley núm. 47-25.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 47-25 , el Reglamento núm. 52-26 , la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el

expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley núm. 47-25 .

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)

- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056), si procede.
- 6) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 7) Declaración jurada o certificación de Oferta Libre de Colusión.

